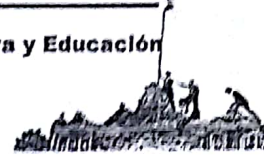




Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 "Ing. César Cipolletti"

Provincia de Buenos Aires - Dirección General de Cultura y Educación

2018 "Año del Centenario de la Reforma
Universitaria"



BAHIA BLANCA, 26 de septiembre de 2018.

A la Comunidad Educativa de la E.E.S.T.N°2.

Por medio de la presente nos dirigimos a Usted a los efectos de informar, que según la Resolución 7/17 de la DGCE y el Decreto 2299/11, establecen que: Es el Director de la Institución quien posee la facultad de recibir por escrito la solicitud del uso del espacio físico con antelación, para ser elevado al Consejo Escolar y Jefatura de Distrito con un plazo no menor de 48 horas.

Dicha solicitud deberá especificar las actividades a desarrollar, las cuales guardarán correspondencia con el espíritu y los objetivos de los lineamientos curriculares vigentes, los lugares requeridos para las mismas y las personas expresamente autorizadas a tal efecto.

La Jefatura de Inspección es la que decidirá en un término de cinco días si autoriza o deja sin efecto tal solicitud.

En ningún caso se autorizarán actividades en las que se traten, de manera directa o indirecta, asuntos de carácter político - partidario.

Por lo mencionado anteriormente, el Equipo de Gestión de este establecimiento, al día de la fecha, no ha recibido un petitorio y su autorización correspondiente para realizar ninguna charla informativa, organizada por docentes y alumnos autoconvocados para tratar las supuestas modificaciones de los Diseños Curriculares de la Educación Técnico Profesional.

Cabe recordar que dentro de las tareas docentes, el Reglamento de Instituciones Educativas en sus artículos 36 al 42, disponen:

"Asegurar la protección integral de todos y cada uno de los alumnos, según el cargo y/o carga horaria específicos y las obligaciones comunes, conforme las particularidades del contexto referido, tanto a las condiciones pedagógicas, de seguridad, higiene y edilicias del establecimiento."

"La obligación de cuidado de alumnos/alumnas comprende todos los tiempos y momentos en que se concreta el Acto Educativo".

Además el artículo 41 inciso 7 expresa "que no se puede facilitar el ingreso a personas ajenas a la institución, salvo razones fundadas".

Sin más quedan ustedes debidamente notificados.

GABRIELA CARRASCO
SECRETARIA
E.E.S.T. N° 2 "ING. CIPOLLETTI"

GABRIELA CARRASCO
SECRETARIA
E.E.S.T. N° 2



HORACIO W. GONZALEZ
DIRECTOR
E.E.S.T. N° 2
BAHIA BLANCA

SEBASTIAN C. VENTURA
COORDINADOR
E.E.S.T. N° 2
BAHIA BLANCA

Monte A.C.
Jefa PRT

María L. Kovach
PROSECRETARIA
E.E.S.T. N° 2 - BAHIA BLANCA

Orlando Carlos
JEFE DE AREA

ARQ. PIBANI CARLAD.
JEFE AREA TALLER
E.E.S.T. N° 2 "ING. CIPOLLETTI"

Prof. Juan José Troncoso
JEFE DE AREA